



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso : Ejecutivo de alimentos
Ejecutante : Miriam Lucia Pinilla Mancera
Ejecutado : Honorio Salgado Rubio
Radicación : 2020- 00115
Interlocutorio : 0038

Entra el Despacho a resolver sobre la actualización del crédito presentada, la cual corrió en silencio por la parte ejecutada (fol.27 al 30), encontrando que la misma que se presentan el cobro de cuotas alimentarias, y las primas acordadas en el título base de la acción, sin embargo se presentan y no se tienen en cuenta los abonos que se le vienen realizando al demandado por concepto de descuentos de la mesada pensional, de otro lado, presenta el cobro gastos de transporte, y cobro frente a gastos por estudios, los cuales no se acordaron, ni se tazarón en la audiencia de fecha 9 de diciembre de 2019, y no serán tenidos en cuenta, dejando claro, que en la audiencia mencionada solo se decretó la cuota alimentaria, primas de junio y julio y en la salud medicamentos y tratamientos en partes iguales, por ello, el Despacho, procede a modificar la liquidación del crédito de conformidad con el num. 3º art. 446 del C.G.P., así:

2020	MES	FECHA	Vr /Cuota	titulos	abonos	total faltante	TOTAL AÑO
1	Enero	10/01/2020	519.500,00		300.000,00	219.500,00	219.500,00
2	febrero	10/02/2020	519.500,00		300.000,00	219.500,00	439.000,00
3	Marzo	10/03/2020	519.500,00		300.000,00	219.500,00	658.500,00
4	Abril	10/04/2020	519.500,00		300.000,00	219.500,00	878.000,00
5	Mayo	10/05/2020	519.500,00		300.000,00	219.500,00	1.097.500,00
6	Junio	10/06/2020	519.500,00		300.000,00	219.500,00	1.317.000,00
	prima dic/19	15/12/2019	500.000,00		0	500.000,00	1.817.000,00
	prima juni/20	15/06/2020	519.500,00		0	519.500,00	2.336.500,00
7	Julio	10/07/2020	519.500,00		300.000,00	219.500,00	2.556.000,00
	agosto	10/08/2020	519.500,00		290.000,00	229.500,00	2.785.500,00
	septiembre	10/09/2020	519.500,00		364.300,00	155.200,00	2.940.700,00
				T18103CAN	434.302,00		2.506.398,00
	octubre	10/10/2020	519.500,00		351.846,00	167.654,00	2.674.052,00
				T18755 CAN	434.302,00		2.239.750,00
	noviembre	10/11/2020	519.500,00		335.258,00	184.242,00	2.423.992,00
				T18803 CAN	457.160,00		1.966.832,00
	diciembre	10/12/2020	519.500,00	T19516 SIN	434.302,00	85.198,00	2.052.030,00
	prima dic/20	15/12/2020	519.500,00			519.500,00	2.571.530,00
	TOTALES		7.773.000,00		5.201.470,00	3.897.294,00	
	total a favor						2.571.530,00

Por lo anterior, el Despacho APRUEBA la anterior modificación de la liquidación del crédito, debidamente actualizada a la fecha.

Notifíquese,
DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bc60c7ac3abe6aebc3473d1e9378c6cddc820c89083ac644e5aa239c429e647

Documento generado en 28/01/2021 11:16:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**